



Verdeoto 788/00
Verdeoto 1606/00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8992

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.263,54.- (PESOS DOSMIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del ex agente Julio Carlos Infante, Legajo nº 5279/5 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1998

Finalidad 6 Programa 13

- Partida 1.1.1.3.7. Licencia no gozada 1998 \$ 2.263,54

Artículo-2º: Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000.-

REVISÓ

Oppenilay
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0516
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N°

8992

ADRIANA B. OLABUFO
Jefa de División Despacho
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. OLABUFO
Jefa de División Despacho
Secretaría de Gobierno

